

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 986/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 24 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que, por Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Investigación de Sede, Unidades Ejecutoras de Investigación dependiente del Vicerrectorado de la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Investigación de Sede, Unidades Ejecutoras de Investigación dependiente del Vicerrectorado de la Sede Andina de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Equipo de Apoyo Administrativo - Referencia: AND027.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría SEIS (6) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$777.076, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al área en su administración eficiente y eficaz.

Funciones:

1. Mantener el archivo actualizado de los de informes de avance y finales de los proyectos, becas y solicitudes de renovación y planillas de incentivos.
2. Intervenir en el procesamiento de la Operaciones para procesar información y

administración sobre convocatorias para presentación de proyectos de investigación y becas.

3. Ejecutar las acciones que permitan asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

4. Intervenir en la actualización de las bases de datos del área y en la operación de los sistemas informáticos de aplicación en materia de administración.

5. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título secundario.

Se valorará estudios terciarios o universitarios de grado.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Experiencia en el área de investigación de Universidades Nacionales, mínimo UN (1) año.

Excluyente: contar con experiencia profesional en áreas inherentes al cargo.

Preferentemente, tener experiencia laboral en instituciones universitarias u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Resolución CSICADyTT N° 015/2019, Reglamento de Becas Transitorias (BT) y de Becas de Experiencia en Investigación, Transferencia y Arte (BEITA).

Resolución CSICADyTT N° 003/2023, Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI) de la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución CSICADyTT N° 002/2022, Reglamento de Funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Resolución CSICADyTT N° 001/2021, Bases para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica en el Área de la Salud en Ventanilla Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Resolución CSICADyTT N° 001/2021, Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica destinados a Jóvenes Investigadores (PI-JI) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Resolución CSICADyTT N° 003/2019, Bases de la Convocatoria a Proyectos de Creación Artística de la UNRN (PI-CA).

Resolución Rectoral UNRN N° 755/2009, Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución D N° 3952/2017, Adenda al Convenio Marco entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

En herramientas de Microsoft Office, preferentemente en Excel y Word.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la

Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Mariela Adriana ABAD

Eleonora Ofelia HANTZSCH

Ariel Omar CASCO

Miembros Suplentes:

Sofía Belén POCAI

María Haydee LARROULET

Wanda Lorena MC CASKILL

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de octubre de 2024, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 9 de septiembre de 2024 y se extenderá hasta el 11 de septiembre a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°